



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0901

REF.: Déjese sin efecto, decretos Alcaldicio n° 066 del Señora **ALEJANDRA CRUZ ARAVENA** para actividad particular en recinto los boldos con fecha **DOMINGO 05 DE FEBRERO DEL 2023.**

TREHUACO, 13 FEB 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **ALEJANDRA CRUZ ARAVENA**, RUT [REDACTED] de fecha 18 de enero del 2023 para actividad particular 05 de febrero del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 27 de enero del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **ALEJANDRA CRUZ ARAVENA**;
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 076 con fecha del 03 de febrero del 2023.
- 5.- La resolución exenta n° 02 del jefe de defensa nacional región de Ñuble del ejercito de chile, establece evitar celebraciones de reuniones masivas.
- 6.- El Decreto n° 50 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Secretaria de interior, declara estado de excepción constitucional de catástrofe en las regiones de Ñuble y del Biobío.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio n° 066 de fecha 02 de febrero del 2023 que aprueba solicitud del Recinto Los Boldos del Señora **ALEJANDRA CRUZ ARAVENA** para actividad particular el **DOMINGO 05 DE FEBRERO DEL 2023;**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

MFP/MFH/cbc

Distribución: Archivo (1), Administración (1), Tesorería (1), Cuidador Recinto Los Boldos (1), Oficina de Transparencia (1)





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 066

REF.: Aprueba uso y exención de pago en 100% de derechos por concepto de permiso de uso de Recintos Los Boldos.

TREHUACO: 02 FEB 2023

VISTOS:

- 1.- Los Dictámenes N° 49830 de 2008; 4330 de 1998 entre otros, de la General de la República de Chile.
- 2.- La Resolución 1.600 de Contraloría General de la República de Chile; y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 4.- La Solicitud de Señora **ALEJANDRA CRUZ ARAVENA, CORDINADORA CAMARA DE TURISMO Y CULTURA** RUT ~~5.965.160-7~~ de fecha 18 de enero del 2023 para actividad particular 05 de febrero del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 27 de enero del 2023;
- 5.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **ALEJANDRA CRUZ ARAVENA, CORDINADORA CAMARA DE TURISMO Y CULTURA**;
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, a Señora **ALEJANDRA CRUZ ARAVENA, CORDINADORA CAMARA DE TURISMO Y CULTURA**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **DOMINGO 05 DE FEBRERO**.
- 2.- OTORGUESE, la exención de pago el 100% de los derechos por concepto de permiso de usos del Recintos Los Boldos, al **CAMARA DE TURISMO Y CULTURA** representada por el beneficiario **COORDINADORA, ALEJANDRA CRUZ ARAVENA**, cédula de identidad ~~5.965.160-7~~, domiciliado en Sector Puralihue comuna de Trehuaco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 19.418;
- 2.- Forma parte integrante del presente decreto, nómina de beneficiarios y resolución N°555.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



REE/LCR/cbc

Distribución. -, Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Of. Transparencia (1).



RECIBIDO

18 ENE 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO

CORRESPONDENCIA
Nº 94



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

203 03

18/1/23
ABR.
18/1/23



SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): *Colmenares Cruz Aravena*
Cargo: *Colmenares Cruz Aravena*

Rut del Solicitante: *65.170.160-7*

Dirección del Responsable: *Sección Puerto Nuevo - Trehuaco*

Número de contacto: *676.111.6810*

Correo Electrónico: *telecolmenareschuchilipr@gmail.com*

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Organizar y beneficiar de forma económica el turismo y cultivo en la zona rural con fines de consumo local. Dijo si en Tabasco. 2023 desear los 14 de los 21 días. Solicita la autorización para la actividad.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

Gómez Cruz Aravena

Nota:

1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.

2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.

3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e instituciones con Personal Jurídica Vigente.

Rut 65.170.160-7

Alcaldesa de Trehuaco, I., P. O. M. A.

APROBADO

27 ENE 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

CARTA COMPROMISO

27 ENE 2023

En Trehuaco, _____, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Institución/club/agrupación: **CAMARA DE TURISMO Y CULTURA** representado por su **COORDINADORA** don(ña): **ALEJANDRA CRUZ ARAVENA**, cédula nacional de identidad N° **5.945.160-9** con domicilio en **SECTOR PURALHUE** comuna de **Trehuaco**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a)** Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b)** A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c)** Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contienen un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **ALEJANDRA CRUZ ARAVENA**

C.N.I.: **5.945.160-9**

CELULAR: **9 75235810**

FIRMA: